



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

REGLAMENTO INTERNO UNIDADES EDUCATIVAS DOCENTE, ESTUDIANTE, ADMINISTRATIVOS y PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	COCHABAMBA
DISTRITO	COCHABAMBA 1
PROVINCIA	CERCADO
LOCALIDAD	COCHABAMBA
UNIDAD EDUCATIVA	ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA 1
ÁREA	URBANO
TELÉFONO	4535010
DIRECCIÓN	AV. VILLAZÓN KM. 0.5 CARRETERA A SACABA

VISIÓN DE LA U.E. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Ser una comunidad educativa evangelizadora y reparadora que, desde la vida y para la vida, desarrolla una propuesta educativa humanizadora de calidad y calidez, abierta críticamente a los adelantos científicos, tecnológicos, innovaciones pedagógicas, sistemas socioeconómicos, diálogo intercultural, ecuménico e interreligioso; generadora de una sociedad boliviana reconciliada para el “Vivir bien”.

MISIÓN DE LA U.E. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Somos una comunidad educativa católica que, a través de nuestro estilo educativo, promueve la formación integral de la persona en todas sus dimensiones, tomando en cuenta los avances tecnológicos y científicos de una manera ética y responsable.

Continuamos la obra salvadora de Cristo como agentes transformadores y forjadores de una sociedad fraterna, justa, reconciliada y solidaria, en un clima de afecto y confianza, con espíritu evangélico iluminado por el carisma de Santa Rafaela María y la Madre Pilar, teniendo la Pastoral como eje principal del proyecto educativo.

OBJETIVO GENERAL DE LA U.E. E.S.C.J.

Desarrollar una educación integral de calidad y calidez desde los valores del Evangelio, conformando una auténtica comunidad educativa que colabore en la construcción del Reino de Dios.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- Objetivo

El presente Reglamento Interno es un documento normativo que regula el funcionamiento, desarrollo y relaciones de los estamentos docente, estudiantil, administrativo y padres de familia, de la Unidad Educativa, en el marco de los principios y normas de los Tratados Internacionales, Resoluciones Ministeriales, Decretos Supremos, Leyes y la Constitución Política del Estado vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Art. 2º.- Alcance del Reglamento

Este Reglamento está dirigido a todo el personal directivo, docente, administrativo y personal de apoyo y servicio que se encuentra contemplado en la estructura organizativa y operativa de la Unidad Educativa; estudiantes regulares de los diferentes niveles, padres, madres de familia y/o tutores legales. Su cumplimiento es obligatorio para toda la Unidad Educativa.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

Art. 3°.- Bases y fundamentos Legales

El presente Reglamento Interno se sustenta en:

- Constitución Política del Estado Plurinacional.
- Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", de 20 de diciembre del 2010 y sus Reglamentos.
- Código Niño, Niña y Adolescente, Ley N° 548 de 14 de Julio de 2014 y su reglamento aprobado por D.S. N° 2377 de 27 de Mayo de 2015.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, del 08 de octubre de 2010, y Decreto Supremo No. 0762 de fecha 5 de Enero de 2011 Reglamento a la Ley 045.
- Resolución Ministerial 001/2026, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia del 09 de marzo de 2013.
- Ley 1636 de Bolivia, de 10 de septiembre de 2025, Ley para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales.
- Decreto Supremo No. 04688 de 18 de julio de 1957.
- Resolución Ministerial 023/2011 de 21 de enero de 2011.
- Resolución Ministerial 72/2017 de 8 de mayo de 2017 Protocolo de prevención, atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial 0022/2024 de 9 de enero de 2024-Reglamento de apertura, modificación y cierre de Unidades Educativas Privadas del Subsistema de Educación Regular.
- Decreto Supremo N° 1302, 1 de agosto de 2012.
- Resolución Ministerial 750/2014, de 30 de Septiembre de 2014-Reglamento de participación social comunitario en educación de madres y padres de familia.
- Resolución Bi - Ministerial 0004/2021 Protocolo de Bioseguridad para el retorno seguro a clases del subsistema de educación regular.
- Resolución Ministerial 0864/2019 – Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en las unidades educativas.
- Decreto Supremo N° 4449, 13 de enero de 2021.
- Resolución Ministerial 0031/2021 - Reglamento específico de las modalidades de atención educativa presencial, semipresencial y a distancia del subsistema de educación regular.
- Resolución Ministerial 0190/2024, de 12 de Marzo de 2024 -Reglamento de evaluación del desarrollo curricular del Subsistema de Educación Regular.
- Resolución Ministerial 0800/2025, de 23 de octubre de 2025 – Protocolo de Prevención y Actuación ante la Violencia entre Pares en el Ámbito Educativo.

Art. 4°.- Pastoral

Nuestra U.E. pretende ser un Centro en Pastoral, para lo cual no es suficiente solo impartir la materia del área de Valores, Espiritualidad y Religiones, pues nuestro propósito principal es que nuestros estudiantes lleguen a profundizar en su vida desde la interioridad y la espiritualidad, dando razón de su fe.

La Educación evangelizadora es un proceso que abarca toda la vida de la U.E. y supera los meros conocimientos, intenta llegar a lo vital de las y los estudiantes. Esta labor supone objetivos y actividades que son muy importantes en la formación integral de los estudiantes como cristianos comprometidos; ya que ser cristiano no es tema de aprendizaje, ni de conocimientos, sino de una EXPERIENCIA DE VIDA y EXPERIENCIA DE DIOS.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

Por ello, la U.E. promueve en los estudiantes la participación en diversas actividades como: experiencias de servicio, apostolados, formación en sacramentos, grupo infantil-juvenil, convivencias, retiros espirituales, adoraciones, eucaristías y actividades familiares.

La participación de los estudiantes y del personal de la comunidad educativa en estas experiencias, es determinada por el Equipo de Pastoral, de acuerdo a criterios previamente establecidos. Esta selección es de plena facultad del área de Pastoral, aclarando que la misma no vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a su educación, libertad y dignidad se refiere.

Estas actividades son adicionales a la formación académica de la U.E. y fruto de la experiencia personal de Dios que impulsa el servicio a los hermanos y hermanas; se busca que los participantes vivan, en la institución y en el quehacer cotidiano, las actitudes eucarísticas especialmente: el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la fraternidad, la empatía y la solidaridad.

Los Padres de Familia deben distinguir claramente cuál es nuestra identidad y carisma como U.E. Católica, por ello su colaboración y acompañamiento es fundamental en todas las actividades que se realicen. Así mismo, las familias deben vivir en conjunto los valores y principios del Evangelio que luego serán reforzados en la Unidad Educativa.

La Columna Central de nuestra vida y educación evangelizadora está animada por Jesús Eucaristía presente todos los días en la capilla de nuestra U.E.

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y VALORES

Art. 5°.- El presente reglamento tiene como lineamientos generales: definiciones, principios y valores

PRINCIPIOS y VALORES

DEFINICIONES

Discriminación

“Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa” (Artículo 5, inciso a) Ley N° 045- Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación.

Discriminación Racial

“Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada” (Artículo 5, inciso b) Ley N° 045- Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación.

Racismo



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

“Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro” (Artículo 5, inciso c) Ley N° 045- Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación.

Equidad de Género

“Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar” (Artículo 5, inciso e) Ley N° 045- Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación.

Equidad Generacional

“Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar” (Artículo 5, inciso f) Ley N° 045- Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación.

Homofobia.- Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual. Artículo 5, inciso g) Ley 045.

Transfobia.- Se entiende como la discriminación (odio o antipatía) hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero. Artículo 5, inciso h) Ley 045.

Xenofobia.- Se entiende como el odio y rechazo al extranjero o extranjera. Artículo 5, inciso i) Ley 045.

Misoginia.- Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción. Artículo 5, inciso j) Ley 045.

Acción Afirmativa.- Son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”. Artículo 5, inciso k) Ley 045.

Acción Preventiva.- Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de derechos humanos protectivos contra la discriminación y cualquier forma de manifestación. Artículo 5, inciso l) Ley 045.

Acción Correctiva.- La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados obtenidos. Artículo 5, inciso m) Ley 045.

Violencia.- Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente. (Artículo 147, parágrafo I, Ley N° 548, Código Niño Niña Adolescente).

Violencia sexual.- Toda conducta tipificada en el Código Penal que afecte la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente. Artículo 148, parágrafo II, inciso a), Ley 548.

Explotación Sexual.- Toda conducta tipificada en el código penal, consistente en cualquier tipo de abuso o violencia sexual, con la finalidad de obtener algún tipo de retribución. Artículo 148, parágrafo II, inciso b), Ley 548.

Sexualización precoz o hipersexualización.- La sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta precoces, permitiendo o instruyendo que niñas, niños o adolescentes adopten roles y comportamientos con actitudes eróticas, que no corresponden a su edad, incurriendo en violencia psicológica (Artículo 148-III del Código Niño Niña Adolescente) MAL CODIFICADO, debiera decir Artículo 148, parágrafo II, inciso c), Ley 548.

Violencia Entre Pares.- Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante; que sea hostigado, castigado o acosado. Artículo 151, parágrafo I, inciso a), Ley 548.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

Violencia Entre no Pares.- Cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales, que prestan servicio dentro de una unidad educativa y/o centro contra las o los estudiantes y/o participantes. Artículo 151, parágrafo I, inciso b), Ley 548.

Violencia Verbal.- Referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa. Artículo 151, parágrafo I, inciso c), Ley 548.

Discriminación en el Sistema Educativo.- Conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, social y/o de salud, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras, dentro del sistema educativo. Artículo 151, parágrafo I, inciso d), Ley 548.

Violencia en Razón de Género.- Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de géneros que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa. Artículo 151, parágrafo I, inciso e), Ley 548.

Violencia en Razón de la Situación Económica.- Todo acto orientado a la discriminación de cualquiera de las y los miembros de la comunidad educativa, basada en su situación económica, que afecte las relaciones de convivencia armónica y pacífica. Artículo 151, parágrafo I, inciso f), Ley 548.

Violencia Cibernética en el Sistema Educativo.- Se presenta cuando un integrante de la comunidad educativa es hostigada/o, amenazada/o, acosada/o, difamada/o, o humillada/o, de forma dolosa por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación, a través del uso de los medios tecnológicos, sean estos: correos electrónicos, videojuegos conectados al internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de información y comunicación. (Artículo 151 del Código Niño Niña Adolescente). Artículo 151, parágrafo I, inciso g), Ley 548.

Estos tipos de violencia serán considerados infracciones, mientras no constituyan delitos.

Lenguaje no Sexista.- El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que hace explícito el femenino y el masculino, pero que además se refiere con respeto a todas las personas, a través del uso de palabras, mensajes escritos, visuales, simbólicos y verbales no discriminatorios por razón de sexo. (Artículo 6, numeral 3 Ley N° 348).

Violencia Psicológica.- Es toda aquella agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez y se manifiesta básicamente de forma verbal a través del uso de: descalificatorios, humillaciones, desvalorizaciones, menosprecios. Estas conductas ocasionan daño en la víctima a nivel emocional y pueden darse en todos los ámbitos: familiar, escolar, social, laboral. Además, en muchas ocasiones esta violencia puede empezar de forma sutil e ir incidiendo poco a poco en la persona de forma que esta no se daría ni cuenta hasta que ya se encuentre bajo el control del otro de forma dependiente, con miedo, con coacción.

La ley N° 38, en su artículo 7, numeral 3, la define como el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

PRINCIPIOS y VALORES

PRINCIPIOS.- En cuanto a los principios racionales, se suele decir que cada principio es una ley o regla que se cumple o debe seguirse con cierto propósito, como consecuencia necesaria de algo o con el fin de lograr lo conseguido. Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y de conducirnos.

VALORES.- Podríamos definir los valores humanos como conjunto de virtudes de una persona en cuanto a su actuación, interacción y relación con su entorno. Es decir, se trata de los valores



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

éticos, morales, políticos, económicos y sociales que posee una persona y que le dictan qué es lo correcto y qué no lo es.

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas humano-cristianos. Son creencias (cualidades) fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud (personal y social).

Solidaridad.- Se conoce con el término de solidaridad a aquel sentimiento, o también considerado por muchos un valor, a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas y compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales y conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética moderna.

Respeto.- Consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice.

Reconciliación.- La Reconciliación es el restablecimiento de la concordia y la amistad entre dos o más partes enemistadas.

Interculturalidad.- Entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

Igualdad.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

Equidad.- Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Protección.- Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

Fraternidad.- Es el lazo de unión entre hermanos basados en el respeto, consideración y afecto.

Esperanza.- Es un proceso de fe y ánimo optimista basado en la expectativa de resultados favorables; la confianza en Dios, y de lograr que se realice lo que uno desea.

Gratitud.- Acción de dar gracias por todas y cada una de las bendiciones tanto espirituales, intelectuales, así como materiales.

Responsabilidad.- La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral, es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo.

Fe.- La fe es la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve, la seguridad o confianza en una persona, cosa, deidad, opinión, doctrinas o enseñanzas de una religión.

Cuidado de la Casa Común.- Es una alabanza a la vida y una llamada a cuidar de la casa común: de ahí el título, “Laudato Si”– alabado seas, Sobre el cuidado de la casa común”. Es, por tanto, un canto a la vida, a toda la vida, y una invitación a protegerla, sobre todo allí donde está amenazada.

Tolerancia.- Se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, es la capacidad de aceptar las ideas, preferencias, formas de pensamiento o comportamientos de las demás personas. (La palabra proviene del latín tolerancia, que significa «cualidad de quien puede aceptar»).

Empatía.- Es la capacidad de una persona de participar afectivamente en una realidad ajena a ella.



CAPÍTULO II

RÉGIMEN ESTUDIANTIL

TÍTULO I: DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN

Art. 6º.- De las postulaciones

Los estudiantes que solicitan ser parte de la Unidad Educativa deben cumplir los siguientes requisitos:

- Llenado del formulario de postulación en los plazos establecidos (revisar protocolo).
- Entrevista con el gabinete psicológico para una valoración diagnóstica integral.
- Entrevista con el/la coordinador/a de nivel, en el caso de secundaria informar sobre el BTH.
- Entrevista de los padres de familia o tutores legales con el/la administrador/a de la Unidad Educativa.

Art. 7º.- De la admisión

Todo estudiante que postula a la Unidad Educativa debe tener en su carpeta personal la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional: original y fotocopia legible.
- Libreta electrónica de calificaciones oficial del curso anterior: original y fotocopia legible.
- Cédula de identidad del estudiante: fotocopia legible.
- Cédulas de identidad de los padres de familia o el respectivo nombramiento de tutor legal (con carta poder) con datos actualizados de contacto y residencia.
- Certificado de no adeudo en caso de provenir de una Unidad Educativa privada.
- Carnet de vacunas (para nivel inicial): fotocopia legible.
- Una fotografía 4x4 fondo azul.
- Detalle de alergias del estudiante, estado de salud y medicamentos que requiere consumir o portar por prescripción médica.
- En caso de ser un estudiante con algún tipo de discapacidad o condición, presentar un certificado por la autoridad competente que especifique el grado y las necesidades de su situación.

Art. 8º.- Transferencia de Unidad Educativa

En el proceso de inscripción, el estudiante que se traslade de un establecimiento del mismo Distrito o de otro a nuestro establecimiento, debe presentar la siguiente documentación:

- Libreta electrónica de calificaciones con sellos y firmas originales.
- Certificado de nacimiento del estudiante: original.
- Cédula de identidad del estudiante: fotocopia legible.
- Formulario RUDE correctamente llenado.
- Fotocopia de la cédula de identidad del padre/madre de familia o tutor legal.
- Fotocopia del carnet de vacunas (para nivel inicial).
- En caso de ser un estudiante con algún tipo de discapacidad o condición, presentar un certificado y/o informe por la autoridad competente que especifique el grado y las necesidades de su situación.

El traspaso de estudiantes se realizará acorde a los instructivos emanados por el Ministerio de Educación en el primer trimestre o en el periodo habilitado en la gestión correspondiente, presentando la debida justificación. La duración del traspaso no debe exceder los diez días hábiles.

Para el traspaso de estudiantes extranjeros, durante la gestión escolar, se deberán presentar los documentos en primera instancia a la Dirección Departamental de Educación (DDE), debidamente visados por los consulados del país de origen y cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia para efectos de homologación y convalidación.



TÍTULO II: PRINCIPIOS Y NORMATIVA GENERAL

Art. 9°.- Condición de estudiante

El/la estudiante regular de la Unidad Educativa, es aquella persona que es admitida, inscrita y asiste con regularidad a uno de los niveles educativos: Inicial, Primaria o Secundaria y que; junto a su Padre, Madre o tutor legal; se comprometen a cumplir con la normativa vigente.

Art. 10°.- Conocimiento, Respeto y Cumplimiento de Reglamento Interno, Objetivos y Fines

Por el consenso logrado entre los actores educativos (padres de familia y/o tutores legales, estudiantes, profesores, administrativos y personal de apoyo) se debe conocer, guardar respeto, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, objetivos y fines educativos de la Unidad Educativa que están traducidos en la Visión y Misión, elaborado a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, las Leyes y la normativa educativa interna.

La solicitud voluntaria de ingreso y permanencia en esta Unidad Educativa obliga a los padres de familia/tutores legales y estudiantes al **CUMPLIMIENTO INDISCUTIBLE Y NO NEGOCIABLE** del presente Reglamento Interno.

Art. 11°.- Valores a practicar

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas (humano-cristiano). Son creencias (cualidades) fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud (personal y social).

Los/las estudiantes y sus familias deben conocer y buscar la aplicación práctica de los valores de: fraternidad, verdad, honestidad, honradez, paz, unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, obediencia, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género, responsabilidad y el cuidado de la Madre Tierra para el Vivir Bien, que promueve la Unidad Educativa detallado en el art. 5° del presente Reglamento Interno.

Art. 12°.- Derechos del estudiante

- a) Recibir una educación integral con valores humanos-cristianos y sólida preparación académica impartida por profesores competentes.
- b) Desarrollarse en un ambiente escolar de armonía, donde se sienta acogido/a y respetado/a como persona.
- c) Ser tratado con respeto, comprensión y bondad, en coherencia con la Pedagogía del Corazón, “velando por su seguridad física, psicológica, emocional y espiritual, recibiendo una educación sin violencia, preservando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo una convivencia pacífica, con igualdad y equidad de género y generacional” (Artículo 116, inciso a del Código Niño Niña y Adolescente).
- d) Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socioeconómica o de otra índole física o neurológica, por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo, en un contexto educativo “sin racismo ni ninguna forma de discriminación, que promueva una cultura pacífica y de buen trato” (Artículo 116, inciso b del Código Niño Niña Adolescente).
- e) Recibir la valoración adecuada de su desempeño académico y tener la posibilidad de apelar ante la autoridad competente de la Unidad Educativa siguiendo el conducto regular (profesor del área, tutor/a – Comisión Técnico-Pedagógica del nivel, Coordinación de nivel, Dirección), en caso de una situación que no se considere justa (incluir justificación o pruebas objetivas) (Artículo 116, inciso a del Código Niño Niña y Adolescente).
- f) Ser apoyado/a y acompañado/a en su proceso educativo y en los ámbitos psicológico y emocional por las personas pertinentes para cada área de desarrollo (familia, gabinete psicológico, profesores, coordinadores de nivel, coordinación de tutoría y otros que se vea necesarios).
- g) Elegir y ser elegido para las organizaciones de estudiantes, participando en mesas directivas (como representantes pastoralistas) de curso y Centro de Estudiantes; de acuerdo con el reglamento establecido para este efecto por la Unidad Educativa; para la realización de actividades formativas, espirituales, culturales, artísticas y deportivas, en el marco de la línea educativa de la institución según sus capacidades y talentos.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

- h) Utilizar las instalaciones, mobiliario, material y plataforma virtual de la Unidad Educativa según los requerimientos necesarios, previa autorización y de acuerdo con las normas establecidas siendo los mismos supervisados por el personal encargado.
- i) Las niñas, niños y adolescentes, respetando la interculturalidad, tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral, lo cual implica el derecho a una alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad, que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y salud, y prevenga la malnutrición; vestido apropiado al clima y que proteja la salud; vivienda digna, segura y salubre, con servicios públicos esenciales. Las madres, padres, tutoras o tutores, tienen la obligación principal de garantizar dentro de sus posibilidades y medios económicos, el disfrute pleno de este derecho (Artículo 17, parágrafo I, del Código Niño Niña Adolescente).
- j) Expresar libremente su opinión de forma crítica y constructiva en asuntos de su interés y que las opiniones que emitan sean tomadas en cuenta, estas opiniones pueden ser verdaderas a título personal o en representación de su organización, según corresponda (Artículo 122, parágrafos I y II del Código Niño Niña Adolescente).
- k) Realizar sus observaciones, demandas, quejas y/o sugerencias de manera escrita, siguiendo el conducto regular: (tutor(a) y Coordinación de Nivel).
- l) En caso de emergencia sanitaria, contar con los implementos de bioseguridad en el ingreso, áreas recreativas, sanitarios y otros ambientes que así lo ameriten, de acuerdo con el Protocolo de la U.E.
- m) Acceso a educación inclusiva con apoyos para estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales.
- n) Derecho a confidencialidad en asuntos personales tratados con orientadores o psicólogos de la Coordinación de Tutoría.
- o) Participación en decisiones sobre el calendario escolar o actividades extracurriculares mediante consultas formales con la tutoría.
- p) Derecho a acompañamiento personalizado por la Coordinación de Tutoría en procesos educativos, emocionales y de resolución de conflictos, garantizando apelaciones justas y apoyo integral alineado con la pedagogía del corazón.

TÍTULO III: ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y LICENCIAS

Art. 13°.- Asistencia y puntualidad

La asistencia a clases de los estudiantes es obligatoria. En caso de impedimento serio, los Padres de Familia y/o tutores legales deberán solicitar la licencia correspondiente de forma personal.

- a) **Obligatoriedad y Presentación:** Asistir con puntualidad, cuidando su imagen e higiene personal, de manera activa, responsable y regular a clases presenciales, semipresenciales y a distancia (virtuales) con cámara encendida y con el uniforme establecido, obedeciendo las normativas, modalidad, horario y calendario establecido en la Unidad Educativa.

La asistencia de las y los estudiantes deberá ser puntual, durante el desarrollo curricular, será obligatoria, ineludible e indelegable, misma que será parte de la valoración (Artículo 26, R.M. 0190/2024).

- b) **Hora de Ingreso y Atrasos:** Es importante que todos/as los/as estudiantes lleguen a todas sus clases de manera puntual. Al tercer atraso a clases, se realizarán las entrevistas necesarias para firmar acuerdos con los Padres de Familia y/o tutores legales tanto en la modalidad presencial como la de distancia.
- c) **Persistencia de Atrasos:** De persistir los atrasos del (la) estudiante se notificará a la DNA.
- d) **Evaluaciones en caso de Atraso:** Se instará a los profesores/as que las evaluaciones y la recepción de trabajos sean tomadas las primeras horas de la mañana, perdiendo las evaluaciones planificadas. Se asignará una casilla evaluativa en el ser y decidir en cada trimestre.
- e) **Modalidad Virtual:** Durante el desarrollo de las clases virtuales (en caso de las disposiciones institucionales), el estudiante debe ingresar de manera puntual y participar de manera obligatoria como constancia de su asistencia. En caso de no encender la cámara, los padres de familia deben comunicar a Coordinación de Nivel.



NOTA IMPORTANTE: La Unidad Educativa no asume ninguna responsabilidad por las malas calificaciones que pudieran surgir como consecuencia de las faltas, licencias sin respaldo y/o atrasos del estudiante (Artículo 60, R.M. 0190/2024).

13.1 Licencias

Las licencias constituyen un mecanismo institucional destinado a justificar la ausencia temporal de estudiantes o personal por motivos específicos. Su correcta solicitud y otorgación permiten mantener el orden, la transparencia y el cumplimiento de las normas establecidas por la Unidad Educativa.

13.1.1. Tipos de licencias:

- Salud.
- Deporte.
- Eventos Pedagógicos Formativos en representación de la Institución.
- Emergencia.

13.1.2. Requisitos:

Se dará curso a una Licencia con la siguiente documentación:

- Solicitud formal impresa descargada desde la página de la Unidad Educativa y firmada por el padre de familia y/o tutor legal (no se aceptarán solicitudes digitales).
- La solicitud formal deberá tener el sello correspondiente por secretaría o Coordinación de nivel.
- El respaldo médico y en caso de actividades extracurriculares: carta de solicitud del PPF adjuntando la carta de la asociación o institución correspondiente.
- En caso de emergencias justificadas contar con los respaldos necesarios.

13.1.3. Procedimientos

- **Para un periodo de clases:** Cada padre/madre de familia o tutor legal debe:
 - Completar el formulario de licencia que encontrará en la página Web de la U.E. www.ue-escjcba.edu.bo.
 - Antes de que el estudiante se retire de la Institución deberá dejar cualquier trabajo pendiente al pastoralista del curso para su entrega correspondiente.
 - Cuando el estudiante retorne a clases deberá llevar impresa la misma para mostrar al profesor/a del área correspondiente.
 - En caso de exámenes deberá conversar con el/la profesor/a para reprogramar.
 - Está bajo su responsabilidad completar contenidos, presentar todos los trabajos/tareas asignados/as durante la licencia.
- **Para un día completo:** Cada padre/madre de familia o tutor legal debe:
 - Completar el formulario de licencia que encontrará en la página Web de la U.E. www.ue-escjcba.edu.bo adjuntando los requisitos estipulados en el punto 13.1.2. Requisitos.
 - Cuando el estudiante retorne a clases deberá llevar impresa la misma para mostrar al profesor/a.
 - En caso de actividades evaluativas deberá conversar con el/la profesor/a para reprogramar.
 - Está bajo su responsabilidad completar contenidos y presentar todos los trabajos/tareas asignados/as durante la licencia.
- **Para más de dos días:** Cada padre/madre de familia o tutor legal debe:
 - Solicitar una entrevista con el/la Coordinador/a de Nivel para solicitar el permiso requerido adjuntando los requisitos estipulados en el punto 13.1.2. Requisitos.
 - En caso de aceptar la licencia, el padre/madre de familia o tutor legal deberá presentar una solicitud escrita adjuntando los respaldos necesarios que ameriten la ausencia.
 - En caso de actividades evaluativas deberá conversar con el/la profesor/a para reprogramar.
 - Está bajo su responsabilidad completar contenidos, presentar todos los trabajos/tareas asignados/as durante la licencia.

13.1.4. Responsabilidad Académica tras Licencia Justificada

Las evaluaciones, entrega de trabajos y/o el reforzamiento postergado por licencia justificada y aprobada por Coordinación de Nivel (conjuntamente con el profesor del área), deben ser



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

repuestos bajo responsabilidad del estudiante, en un plazo máximo de **48 horas** posteriores a la licencia.

- No se concederá licencia para la participación de los (as) estudiantes en eventos que no tengan carácter formativo.
- Los/as profesores/as no es son los responsables de exigir el ponerse al día o nivelar los contenidos por motivos de licencia.

13.1.5. Trámite y Seguimiento de Ausencias

- a) **Obligación de Informar y Reprogramar (Ausencia Justificada):** En caso de licencias, con el respaldo o justificación correspondiente, presentado impreso, firmado por el padre/madre o tutor legal y debidamente verificado y sellado:
 - Tiene la obligación de informar de forma inmediata a los docentes de área para coordinar y reprogramar las actividades pendientes, en un plazo de 48 horas.
 - Completar el avance desarrollado en su ausencia para la siguiente clase.
 - Enviar los trabajos asignados para el día de su licencia.
- b) **Ausencia Injustificada:** Ante la falta sin licencia previa y/o documentada, no se reprogramarán trabajos ni evaluaciones.

TÍTULO IV: DEBERES ACADÉMICOS Y USO DE RECURSOS

Art. 14°.- Deberes Académicos y de Estudio

- a) Ser responsable poniendo empeño y dedicación en el estudio para lograr los niveles adecuados de rendimiento académico.
- b) Presentar con puntualidad y esmero los trabajos asignados en las diferentes áreas. En caso de incumplimiento se procederá a citar a los padres de familia y/o tutores legales para firmas de compromiso y seguimiento personal, según conducto regular.
- c) Cumplir responsablemente con los requerimientos en cada una de las áreas: trabajos, pruebas y evaluaciones permanentes con puntualidad, honestidad y esmero. En caso de que el estudiante no cuente con el material se seguirá el conducto regular para la citación a los padres de familia y/o tutores legales.
- d) Disponer de los materiales requeridos en las distintas áreas, en todas las modalidades de trabajo y en el horario establecido. En caso de incumplimiento se procederá a la reunión con los padres de familia y/o tutores legales, según conducto regular.
- e) Traer firmadas, por sus padres, o madres de familia y/o tutores legales, sus evaluaciones, boletas de llamadas de atención o cualquier otra nota que sea enviada desde la U.E máximo hasta la siguiente clase con el profesor.
- f) Participar y colaborar en todas las actividades escolares dentro y fuera de la Unidad Educativa, con espíritu de servicio, de compañerismo, solidaridad, respeto, fraternidad y del cuidado a la vida.
- g) Prescindir de todo tipo de actividad que no esté programada por la U.E. (viajes de promoción, excursiones, concursos de belleza, MUN, STEM, eventos culturales, campeonatos deportivos, etc.) sin previa autorización expresa de la Coordinación y Dirección.
- h) Participar activa y respetuosamente en la entonación de nuestros Himnos y en las oraciones, lo que será considerado en la evaluación de la dimensión del Ser de todas las áreas.
- i) Elección del nombre de la promoción de acuerdo con los valores y principios de la institución educativa, previa aceptación del Consejo Directivo.

Art. 15°.- Honestidad Intelectual y Manejo de Recursos Digitales

- a) **Honestidad:** Ser honesto y presentar trabajos originales, respetando el derecho de autor en cada una de las presentaciones de actividades académicas y de producción intelectual.
- b) **Uso de IA:** En caso de requerir el uso de herramientas de inteligencia artificial, hacerlo con criterio, responsabilidad, ética, verificando la información, mencionando las fuentes y herramientas utilizadas.
- c) **Clases Virtuales:**
 - Ingresar con cámara y micrófono funcionando.
 - Apagar micrófono durante la explicación del/la profesor/a.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

- Levantar el ícono de mano para su participación.
 - Disponer de un espacio y tiempo de estudio adecuado que no genere distracción.
 - Cada cuenta institucional debe contar con una la debida identificación en el perfil foto del perfil actualizada del estudiante tal como se indique.
 - No utilizar el chat ni reacciones a menos que el docente lo solicite.
- d) **Alfabetización Digital:** Participar en capacitaciones obligatorias sobre alfabetización digital y ciberseguridad, impartidos en la Unidad Educativa.

TÍTULO V: DEBERES DE CONDUCTA, CONVIVENCIA Y TRATO

Art. 16°.- Respeto, Dignidad y Cultura del Buen Trato

- a) **Valores Fundamentales:** Valorar y cuidar la vida como el don más sagrado.
- b) **Protección de la Dignidad:** Proteger la dignidad, integridad y la Cultura del Buen Trato entre pares, evitando todo tipo de violencia interpersonal: Física, psicológica, credo, social, sexual, bullying, violencia cibernética y toda práctica que atente contra la persona y su honor; concordante con las normativas: Código niño, niña y adolescente, Protección contra la violencia, entre otras.
- c) **Respeto a la Comunidad Educativa:** Demostrar actitudes de respeto, utilizar un vocabulario respetuoso y amable hacia las Autoridades, Personal Docente, Administrativo, de Servicio y apoyo, hermanas de la Congregación, Padres y Madres de Familia y/o tutores legales y compañeros (as) dentro y fuera de la Unidad Educativa. No incurrir en el uso de palabras soeces, ofensivas y/o despectivas.
- d) **Trato Fraternal Externo:** Dar un trato fraterno a las y los estudiantes de otras unidades educativas, evitando causar daño moral o físico.
- e) **Actitud Transformadora:** Ser transformador en la realidad en sentido positivo con criterios del Evangelio y siguiendo la filosofía de la Pedagogía del Corazón, para la no violencia entre pares.
- f) **Comportamiento General:** Comportarse, educada y respetuosamente en el aula y en todos los ambientes de la institución, tanto con el personal administrativo, de servicio y apoyo, docentes, hermanas de la congregación, padres y madres de familia y/o tutores legales y compañeros estudiantes; evitando dañar o afectar a personas, bienes, o el medio ambiente en cumplimiento con el plan de Convivencia pacífica y armónica y la cultura del buen trato.
- g) **Autocontrol y Responsabilidad:** Actuar con autocontrol evitando actitudes bruscas en momentos de recreación respetando las normas del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Asumir las consecuencias de sus actos con responsabilidad, acogiendo consejos y otras medidas que se apliquen en beneficio de su formación integral.
- h) **Relaciones Interpersonales (Parejas):** Evitar actitudes inapropiadas (besos, abrazos, “empanadear”, sentarse sobre las piernas del otro y otras, toques inapropiados, faltas de respeto físicas y/o verbales entre parejas de enamorados dentro y alrededor de la U.E.
- i) **Reporte de Incidentes:** Reportar inmediatamente incidentes de acoso o irregularidades observadas en la institución al profesor, tutor o la Coordinación de Tutoría.
- j) **Mediación y Tutoría:**
 - Ser mediador en situaciones de conflictos entre pares.
 - Debe acudir puntualmente a sesiones de tutoría programadas, justificar ausencias ante la coordinación y colaborar en mediaciones de conflictos para fomentar el buen trato y la convivencia pacífica.
- k) **Compromisos de la U.E.:**
 - Participar activamente en jornadas, retiros espirituales, acciones reparadoras, experiencias de servicio, apostolados, proyectos y campañas de solidaridad.
 - La realización de los sacramentos de Primera Comunión y Confirmación según la edad (salvo los que practican otra religión), manteniendo respeto por la fe que profesa la U.E. evitando proselitismo de cualquier índole.
 - Acoger y respetar la diversidad cultural como riqueza, valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminación en cualquiera de sus formas de expresión o manifestación concordante con el Artículo 6 de la Ley 045.



TÍTULO VI: CONDUCTA EN ESPACIOS COMUNES Y USO DE PROPIEDAD

Art. 17º.- Uso de Ambientes y Conducta en Recreos

a) **Recreo y Almuerzo:**

- Durante el tiempo de recreo y almuerzo deberán permanecer en los lugares asignados por Coordinación de Nivel, Administración de la Unidad Educativa y no en los cursos o pasillos colindantes.
- En el horario de recreo o almuerzo, dirigirse a los espacios asignados sin permanecer en el aula o los pasillos de los cursos.
- Durante el periodo de recreo deberán respetar el espacio asignado para cada nivel y el de los demás compañeros sin causar daños físicos, psicológicos y/o verbales, jugando con moderación.
- Durante el periodo de recreo deberán practicar juegos que no impliquen maltrato, daño a terceros, precautelando su propia seguridad y la de sus compañeros de juego.
- Al acercarse a los kioscos, en los momentos de recreo, los estudiantes evitarán aglomeraciones y desorden. No está permitido ningún tipo de compra en los kioscos durante las horas de clase.

b) **Conducta en Aula:** Permanecer en las aulas (física o virtual), durante el horario de clases y/o en el cambio de periodo, manteniendo un comportamiento disciplinado y respetuoso con el/la docente y con sus compañeros. Excepcionalmente y con una licencia justificada y respaldada por los Padres, Madres de Familia y/o tutores legales, el (la) estudiante podrá abandonar el aula o la U.E.

c) **Uso de Sanitario:**

- No utilizar los permisos al sanitario y/o enfermería para realizar otras actividades.
- Usar los horarios de recreo o almuerzo para acudir al sanitario y no así en los horarios de clases, salvo emergencias.

d) **Alimentos y Bebidas:** Abstenerse de ingresar al aula (física o virtual), laboratorios, salón de actos, capilla de la U.E. y otros ambientes con alimentos y/o bebidas.

e) **Almuerzo (Higiene):** Cada estudiante debe utilizar sus implementos de limpieza personal, cuidando los mismos y los ambientes designados para alimentarse, depositando los restos de comida en el contenedor habilitado sin introducirlos en el aula.

f) **Actividades Especiales:** Las celebraciones como el día del estudiante, de la Familia, de la madre, del padre, de la Unidad Educativa, el Acto de Promoción, festival de danzas, año deportivo y otras actividades que se realicen dentro de la Unidad Educativa, se llevarán a cabo de una manera sencilla y austera, cuidando la casa común, y procurando el uso de material ecológico sin generar residuos excesivos. Ya que valoramos a la persona humana en su totalidad y no sólo a nivel físico, no se permite que las y los estudiantes participen en concursos de belleza en representación de la Unidad Educativa.

g) **Cambio de Paralelo:** Aceptar y asumir cambios de un paralelo a otro del mismo grado, para una mejor integración y/o por razones técnico-pedagógicas.

Art. 18º.- Uso de Laboratorios y Materiales Especiales

a) **Manejo de Materiales Peligrosos:** Emplear adecuadamente, únicamente con autorización del docente, el material biológico/químico/de trabajo/herramientas punzocortantes y/o digital utilizado en los laboratorios.

b) **Manejo de Materiales Orgánicos/Inorgánicos:** Manejar de manera responsable, respetuosa, salubre y según las instrucciones de los docentes, los materiales orgánicos e inorgánicos solicitados para las respectivas asignaturas; tanto dentro como fuera del laboratorio.

c) **Desecho de Residuos:** Cumplir con las instrucciones del o los docentes del laboratorio relacionados con el desecho de los residuos orgánicos (como vísceras) e inorgánicos (como guantes de látex y/o mascarillas) provenientes de experimentos o trabajos en laboratorio.

d) **Normas de Preservación:** Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas señaladas para la conducta y preservación de los laboratorios.



Art. 19°.- Cuidado de la Propiedad, Higiene y Medio Ambiente

- a) **Higiene de Ambientes:** Mantener su espacio personal, el aula, casilleros y áreas comunes: comedor, baños, pasillos, patios y jardines de manera higiénica y ordenada.
- b) **Jornadas de Limpieza:** Asistir a jornadas de limpieza convocadas por la Unidad Educativa.
- c) **Uso de Sanitarios:** Usar adecuadamente los servicios sanitarios y reportar cualquier desperfecto o mal uso.
- d) **Daño a Bienes:** No dañar jardines, mobiliario o materiales de la Comunidad Educativa (Unidad Educativa, casas de retiros u otros ambientes).
- e) **Responsabilidad Ambiental:**
 - Hacer uso consciente y adecuado de los basureros diferenciados de los patios, papeleras de las aulas, cajas de reciclaje, evitando generar basura excesiva y contaminante en coherencia con la cultura del Buen Trato y la Vida Ecológica.
 - Contribuir activamente a proyectos de sostenibilidad ambiental, como reducción de plásticos en la escuela.
- f) **Bienes Ajeno e Institucionales:**
 - Bienes de Compañeros: Respetar los bienes de sus compañeros(as), sin ocultar, dañar, intercambiar, mover de lugar, usar, manipular sin su autorización.
 - Bienes Institucionales: Respetar los bienes de la Unidad Educativa, docentes y miembros de la comunidad, no utilizándolos sin autorización y reponiendo o reparando en caso de daño detectado dentro del trimestre, en el tiempo que la coordinación de nivel y/o administración vea conveniente, sin sobrepasar los 15 días hábiles.
 - Restitución: Devolver y no apropiarse de objetos, dineros ajenos y no encubrir este tipo de actos.
 - Recursos Pedagógicos: Asimismo, cuidar y evitar el mal uso de los recursos pedagógicos como: maquetas, papelógrafos, trabajos de artes plásticas, casilleros, dispositivos electrónicos, material deportivo, entre otros.
- g) **Inmuebles Colindantes:** Respetar los inmuebles colindantes a la Unidad Educativa no botando basura ni pintando paredes.
- h) **Responsabilidad de Pertenencias:** Traer solo el material escolar que se necesite para cada asignatura y responsabilizarse del manejo y cuidado de sus pertenencias, en cumplimiento al Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

TÍTULO VII: NORMAS DE VESTIMENTA E HIGIENE PERSONAL

Art. 20°.- Normas de Uniforme y Vestimenta

Deben presentarse con el uniforme consensuado, establecido y aceptado por los padres y madres de Familia y/o tutores legales, según el día que corresponda y las especificaciones establecidas, toda la jornada (mientras se encuentren dentro de la Unidad Educativa); asimismo en los actos oficiales, cuidando su aseo y presentación personal y uso adecuado, considerando que la Unidad Educativa busca formar en los valores de la obediencia y la igualdad, los estudiantes. Este uniforme deberá estar debidamente identificado y rotulado.

La práctica del valor de la obediencia, responsabilidad y disciplina obliga al cumplimiento indiscutible y no negociable de la presente normativa.

20.1. ESPECIFICACIONES NORMAS DE VESTIMENTA

Niñas y Señoritas:

1. Uniforme Formal (Lunes y Días Especiales): Guardapolvo blanco, holgado, de tela suficientemente gruesa y que no sea transparente (con botones delanteros y completos, no es mandil), usando debajo del mismo una indumentaria básica, el largo debe ser por debajo de la rodilla, cuello camisero, corbata de la Unidad Educativa (adquirir en Caja) y el pin (escudo de la Unidad Educativa). Chompa azul abierta o con cuello V con el logo de la Unidad Educativa bordado (no canguro), medias azules hasta la rodilla, zapatos negros escolares (sin tacos ni plataforma exagerada).



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

2. Uniforme de Diario (Martes a Viernes): Pantalón azul marino de tela de vestir, casimir corte clásico (no jeans, ni corderoy, ni calza, ni caqui), polera oficial con el bordado del logo de la U.E., canguro azul con el estampado del nombre de la U.E., medias azules, calzados negros escolares (no deportivos, sin tacos ni plataforma exagerada). Debajo de la polera pueden usar una camiseta interior blanca de manga corta o larga, solo durante el período invernal.

3. Uniforme de Educación Física (Inicial, Primario y Secundario):

- Se debe vestir el deportivo de la Unidad Educativa, polera blanca con el logo bordado, short azul con el logo estampado (no licra), medias deportivas azules blancas (cinco dedos sobre los tobillos), tenis blancos o negros (no zapatos de paseo ni de otros colores).
- El uso de una polera “blanca” adicional, es exclusivo para la hora de Educación Física. Los estudiantes deberán portar la polera blanca de algodón, holgada, cuello redondo, manga corta, sin sellos para el cambio al retornar a clases en aula.
- Los estudiantes no pueden ingresar ni permanecer en el aula vistiendo su short de Educación Física.
- El uso del uniforme deportivo es exclusivo para el día de clases de educación física, jornadas, experiencias de servicios, casos excepcionales, salidas pedagógicas u otra actividad que la Unidad Educativa determine.
- Excepción Médica (E.F.):** En caso de problemas de salud temporal o permanente que les impidan pasar clases de Educación Física, deben presentar certificado médico o justificativo médico en físico, oportunamente en un plazo de 48 horas a la Coordinación del nivel correspondiente.

20.2. Consideraciones Generales:

- Salida y Retorno:** En caso de que los estudiantes deban salir, tienen que hacerlo con el respectivo uniforme de la Unidad Educativa, también deben retornar, vistiendo el mismo.
- Clima:** Para días de lluvia o con baja temperatura, el estudiante puede vestir una chamarra de color azul o negro sobre el uniforme. Durante el periodo invernal, el uniforme será adecuado de acuerdo a disposiciones de autoridades competentes.
- Modalidad Virtual:** En caso de tener modalidad virtual (por algún caso de fuerza mayor), el estudiante debe estar presentable y vestir uniforme distintivo de la Unidad Educativa.
- Prohibiciones en Aula:** Bajo ningún argumento está permitido el uso de gorro, gorra, ch’ulu, wincha, dentro del aula; lentes oscuros o gafas.
- Decomiso:** Toda prenda de otros colores (polveras, polerones, etc.) u otro objeto que no corresponda al uniforme, será decomisado y entregado a los padres y/o madres de familia al finalizar el trimestre correspondiente, en horario establecido por la Coordinación de nivel.
- La compra de uniformes y materiales escolares, podrá ser realizada en el comercio autorizado de su confianza.

20.3. NOTA: PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERTENENCIAS

- Presentación Personal:** Cuidar su presentación e imagen personal en los aspectos mencionados anteriormente (física o virtual).
- Identificación y Devolución:** Cuidar sus pertenencias e identificar debidamente cada una de sus prendas y accesorios con su nombre completo y curso. El estudiante debe vestir el uniforme del día con el nombre completo (bordado o pintado). En caso de pérdidas u olvidos de uniformes en instalaciones de la U.E. podrán ser reclamados los días sábados de 8:00 - 10:00 y serán devueltos solamente si se encuentran debidamente identificados. La U.E. no se responsabiliza por los extravíos.

Art. 21°.- Higiene y Aspecto Personal

- Higiene Diaria:** Cada estudiante debe portar y utilizar adecuadamente sus implementos de aseo y cuidado personal (en caso de desodorante utilizar en roll on, crema o barra).
- Niñas (Inicial y Primaria):** Uñas limpias y cortas, está prohibido uñas pintadas o postizas, cejas con diseño, cabellos teñidos (rayos, reflejos, etc.), maquillaje, rubor, labiales, ojos delineados, pintados o con rímel, pestañas postizas, piercing, collares o manillas llamativas, tatuajes visibles, uso de anillos y aretes grandes y llamativos, etc. No



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

portar accesorios llamativos ni set de maquillaje en cumplimiento al Plan de Convivencia Pacífica y Armónica y a la cultura del Buen Trato.

- c) **Señoritas (A partir de tercero de secundaria):** Uñas limpias y discretas (en caso de estar pintadas se permite únicamente colores uniformes (nude, transparente, rosado bebé), sin diseños. Bajo ningún argumento está permitido uñas o postizas, cejas con diseño, cabellos teñidos y decoloraciones (rayos, reflejos, etc.), cortes con diseño, maquillaje, rubor, labiales, ojos delineados, pintados o con rímel, pestañas postizas, piercing, collares o manillas llamativas, tatuajes visibles, uso de anillos y aretes grandes y llamativos, lentes de contacto de color etc. No portar accesorios llamativos ni set de maquillaje en cumplimiento al Plan de Convivencia Pacífica y Armónica y a la cultura del Buen Trato.
- d) **Varones:** Mantener corte bajo. Bajo ninguna circunstancia y/o argumento están permitidos: cabellos teñidos, cortes con diseño, decoloraciones (rayos, reflejos, etc.), lentes de contacto de color, cejas con diseño, barba, piercing, aretes, collares, manillas llamativas, tatuajes visibles, manoplas, pañoletas, uñas limpias y recortadas, no se permitirán uñas pintadas, etc.

TÍTULO VIII: PROHIBICIONES Y SEGURIDAD

Art. 22°.- Deberes de Seguridad e Integridad

- a) **Cuidado Físico:** Ser responsable del cuidado de su integridad física debiendo escuchar y obedecer las recomendaciones que se les hagan sobre: el uso de lentes de seguridad en actividades deportivas y/o recreativas, jugar enyesado o vendado, utilizar máscara facial en caso de enfermedad, etc.
- b) **Protocolo de Bioseguridad:** Conocer, cumplir y hacer cumplir el Protocolo de Bioseguridad de la Unidad Educativa de acuerdo a normativa de las autoridades del Ministerio de Salud y Educación.

Art. 23°.- Prohibiciones Explícitas (Sustancias, Objetos Peligrosos y Conducta Ilícita)

- a) **Sustancias Nocivas y Controladas:** Queda prohibido consumir, promover, llevar, exhibir o utilizar dentro de la Unidad Educativa o en cualquier acto en que participen los estudiantes: Productos nocivos a la salud: sustancias controladas, alcohol, tabaco, cigarros electrónicos, venenos, productos químicos, medicamentos no prescritos, bebidas energizantes, etc.
- b) **Porte de Armas y Material Indecoroso:** No portar ni usar objetos que puedan causar daño moral o físico. Queda prohibido el porte de equipos, elementos y materiales peligrosos: armas blancas, armas de fuego, materiales pornográficos, preservativos, objetos contundentes, explosivos de todo tipo, fósforos, encendedores, tijeras que no sean de punta roma, estiletes que no sean requeridos por el docente para ser usados en clases, cuchillos y tenedores que no sean utilizados durante la hora de almuerzo y/o cualquier objeto punzocortante, material pornográfico e indecoroso, juegos de azar que generen apuestas y otros.
- c) **Venta/Consumo (General):** No consumir ni portar, vender y/o comprar bebidas alcohólicas, energizantes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias controladas dentro de la Unidad Educativa o alrededor de ella.
- d) **Pandillas:** No ser integrante de pandillas o grupos que atenten contra su integridad personal y comunal.
- e) **Juegos de Riesgo:** No generar ni ser partícipe de juegos o retos de cualquier índole que atenten la moral, la integridad y seguridad de uno mismo y de los demás.

Sanción: En caso de que se vulnere el presente artículo, el portador y los implicados serán sancionados de acuerdo con la presente normativa y las leyes vigentes del Estado Plurinacional.

Art. 24°.- Prohibiciones en el Entorno Digital y Comercio

- a) **Ciberacoso y Ofensas:** No crear, incitar, alterar, participar, compartir o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales, plataformas digitales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la Unidad Educativa y/o miembros de la Comunidad Educativa. En caso de incumplimiento será responsabilidad de los PPFF y/o



tutores legales. (Ciberacoso) (violencia cibernética) en cumplimiento al Plan de Convivencia Pacífica y Armónica practicando la cultura del Buen Trato.

- b) **Grabaciones/Fotos sin Consentimiento:** Respetar la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa sin grabar, tomar fotos ni audios de las clases y otras actividades, sin consentimiento del docente o los involucrados dentro de las instalaciones de la U.E. o sus alrededores.
- c) **Comercio Personal:** No realizar ningún cobro, venta o comercio a título personal dentro de la Unidad Educativa (promoción de venta de productos a través de revistas, tareas u otros).
- d) **Símbolos Patrios:** Respetar los símbolos nacionales, departamentales e institucionales dentro y fuera de la Unidad Educativa.
- e) **Reporte de Ausencia Docente:** Cuando un curso está sin profesor, los estudiantes Pastoralistas deberán informar de manera inmediata a la Coordinación del nivel correspondiente.
- f) **Obediencia de Instructivos:** Obedecer y dar a conocer al padre / madre o tutor legal, los instructivos del Consejo Directivo, las Coordinaciones del Nivel y/o de cada uno de los docentes en las distintas áreas, con esmero y responsabilidad, tanto en el ámbito educativo, pastoral, cultural, deportivo y de interacción social.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTEL

TÍTULO I: MARCO DOCTRINAL Y CLASIFICACIÓN

Art. 62 °.- De la Disciplina La disciplina y el orden es un proceso pedagógico, formativo y progresivo, base para el desarrollo de una convivencia pacífica y armónica. Es el resultado del esfuerzo común y responsabilidad personal de cada estudiante, docente, administrativo, personal de servicio y padres de familia. Se entiende como la observancia y obediencia de las reglas de conducta y funcionamiento interno, así como la sanción de las inobservancias.

Art. 63 °.- Tipificación y Clasificación de Faltas Se consideran faltas las contravenciones a las normas de conducta (física o digital) y el incumplimiento de deberes. Se clasifican en: **Leves, Graves y Muy Graves.**

La disciplina se basa en el reconocimiento de los Derechos Humanos de los N.N.A. el principio del interés superior del niño, y la normativa específica que la rige.

TÍTULO II: DE LAS FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE

Art. 64°

64.1. Asistencia, Puntualidad y Conducta Disruptiva

- a) **Impuntualidad:** En la asistencia a clases fuera del horario de ingreso o tras recreos y almuerzo.
- b) **Inasistencia:** Faltar sin solicitar licencia impresa y firmada por el tutor en un lapso de 48 horas.
- c) **Desorden:** Participar en acciones que generen indisciplina dentro o fuera del aula (juegos, burlas, palabras soeces).
- d) **Conducta en aula:** Charlar, sentarse inapropiadamente, trasladarse o cambiarse de lugar sin permiso.
- e) **Incumplimiento:** Desobedecer instrucciones de coordinaciones, docentes o administrativos.
- f) **Actividades ajenas:** Realizar trabajos que no corresponden al tema tratado en clase o circular información de fiestas sin autorización.

64.2. Identidad, Vestimenta y Presentación Personal

- a) **Uso de Uniforme:** Vestir camisa fuera del pantalón, corbata mal utilizada, prendas en malas condiciones o calzado inadecuado (terraplén, tacones, zapatillas coloridas).
- b) **Uniforme Deportivo:** Usar el deportivo en días que no corresponden o no utilizar el uniforme de lunes.



- c) **Prendas No Autorizadas:** Uso de polerones, canguros, calzas o gorras no autorizadas (salvo en invierno).
- d) **Estética Personal:** Cabello largo, engominado, teñido, cortes extravagantes, barba/bigote, maquillaje, uñas pintadas, piercings o accesorios llamativos.
- e) **Masticar chicle:** Pegarlo en el mobiliario o escupir en clase.

64.3. Gestión de Ambientes y Recursos

- a) **Alimentación:** Consumir alimentos o bebidas en aulas, laboratorios o biblioteca sin autorización.
- b) **Higiene:** Botar basura fuera de contenedores, dejarla en casilleros o usar incorrectamente basureros diferenciados.
- c) **Espacios Comunes:** Permanecer en aula en recreos/almuerzo o ingresar a baños y aulas que no corresponden al nivel académico.
- d) **Mobiliario:** Usar inadecuadamente sillas y mesas (balancearse, subir los pies).
- e) **Sanitarios:** Uso inadecuado y no reportar desperfectos de inmediato.

64.4. Comunicación y Modalidad Virtual

- a) **Agenda Escolar:** No traerla, ocultarla, borrar comunicados o no entregar circulares a los padres o tutores.
- b) **Conducto Regular:** Saltar instancias institucionales (maestro, tutor, psicología, coordinación, dirección).
- c) **Clases Virtuales:** Ingresar tarde, cámara apagada, no responder al profesor, uso inadecuado del chat o Classroom.
- d) **Correo Institucional:** Uso indebido para enlazar plataformas no educativas o crear grupos privados.

TÍTULO III: DE LAS FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE

Art 65.-

65.1. Reincidencia y Deshonestidad Académica

- a) **Reincidencia:** Acumular tres faltas leves pese a las sanciones.
- b) **Fraude:** Cometer plagios, copias, suplantación o comercialización de tareas (incluyendo uso de IA sin autorización).
- c) **Exámenes:** Copiar, compartir información de evaluaciones por celular, Bluetooth o internet.
- d) **Falsificación:** Adulterar notas, firmas o sellos en agendas, licencias o evaluaciones.

65.2. Integridad, Moral y Redes Sociales

- a) **Agresión y Bullying:** Lenguaje ofensivo, apodos, insultos, exclusión, juegos violentos y desafíos (presencial o digital).
- b) **Cyberbullying:** Crear o difundir stickers, memes, videos o imágenes (con o sin IA) que ofendan a la comunidad educativa.
- c) **Desprestigio:** Denigrar el buen nombre de la institución en redes sociales o cualquier medio.
- d) **Material Indecoroso:** Tener o difundir material pornográfico, denigrante o indecoroso.
- e) **Acoso:** Manipular, amenazar o chantajear emocional o económicamente a compañeros para cumplir retos.

65.3. Seguridad y Sustancias Prohibidas

- a) **Sustancias:** Presentarse con aliento alcohólico o bajo efectos de sustancias controladas; portar tabaco, vapes y/o bebidas energizantes, etc.
- b) **Objetos Peligrosos:** Portar estiletes, cuchillos, tijeras que no sean punta roma, material pirotécnico o cualquier objeto punzocortante no solicitado.
- c) **Reyertas:** Promover peleas en inmediaciones de la U.E. o espacios digitales.
- d) **Fugas:** Salir de la U.E. o del aula sin autorización o pase correspondiente.

65.4. Uso de Tecnologías y Propiedad (Sección Especial)



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

- a) **Dispositivos:** Traer celulares, tablets o laptops sin autorización pedagógica expresa; la U.E. no se responsabiliza por daños o robos .
- b) **Mal uso Digital:** Sacar fotos o grabar en recreos y clases para subirlas a redes sociales sin permiso.
- c) **Daño a Bienes:** Deteriorar, rayar o romper infraestructura, mobiliario o pertenencias ajenas.
- d) **Apropiación:** Abrir mochilas o casilleros ajenos, esconder u ocultar objetos ajenos.

TÍTULO IV: DE LAS FALTAS MUY GRAVES DEL ESTUDIANTE

Art. 66°

- a) **Reincidencia Extrema:** Reincidir tres veces en faltas graves.
- b) **Delitos:** Robo o hurto comprobado; agresión física o peleas que constituyan delitos penales.
- c) **Violencia Grave:** Acosar o agredir física, psicológica o sexualmente (incluyendo ciberacoso y difusión de "packs").
- d) **Discriminación:** Acciones denigrantes fundadas en racismo, etnia, credo, género o discapacidad.
- e) **Pandillas:** Formar o pertenecer a pandillas delictivas.
- f) **Comercialización Ilícita:** Compra, venta o tenencia de armas, estupefacientes y sustancias controladas.

TÍTULO V: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE PADRES DE FAMILIA

Art. 67°

67.1. Deberes de Convivencia y Comunicación

- a) **Conducto Regular:** No respetar la cadena de mando (Profesor -> Tutor -> Psicología -> Coordinación -> Dirección).
- b) **Trato Irrespetuoso:** Agresiones verbales o físicas por motivos racistas, académicos o deportivos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) **Difamación:** Utilizar grupos de WhatsApp o redes sociales para realizar comentarios de niños ajenos, difundir rumores o desprestigiar la institución o los miembros de la misma.

67.2. Deberes de Corresponsabilidad Académica y Económica

- a) **Negligencia:** Incumplir con el seguimiento académico, recojo de boletines o provisión de materiales.
- b) **Fraude:** Elaborar tareas de los hijos, falsificar recetas médicas o solicitar licencias injustificadas.
- c) **Finanzas:** Incumplir el pago de pensiones y cuotas BTH según contrato.

67.3. Logística y Bienestar

- a) **Impuntualidad:** Demora reiterada en el ingreso o recojo de los hijos (sujeto a informe a la DNA).
- b) **Salud y Aseo:** Enviar a hijos delicados de salud (sin informar medicación), sin desayunar o sin el aseo personal debido.
- c) **Interferencias:** Llamar a docentes/alumnos en horas de clase o llevar materiales olvidados durante la jornada.

Art. 68°.- Faltas de los padres de familia

Las faltas de los padres de familia constituyen contravenciones a la normativa interna de la Unidad Educativa y que afecten su normal desenvolvimiento.

A continuación, se describen faltas en las que no deben incurrir los padres de familia:

- a) Ingresar a instalaciones internas de la Unidad Educativa sin la autorización y credencial respectiva que se otorga en la puerta de ingreso.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

- b) Ingresar a las aulas u otras instalaciones internas sin la credencial y autorización de la Coordinación de Nivel correspondiente.
- c) Intervenir en la dirección, organización y administración de aspectos técnico-pedagógicos y/o administrativos en la Unidad Educativa, por ser estas competencias exclusivas de Dirección.
- d) No dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato firmado en el momento de la inscripción: pago de pensiones, cuotas del BTH, uniforme, seguimiento académico y conductual, asistencia a entrevistas, reuniones y talleres, entrega de informes solicitados por la U.E., puntualidad en el ingreso y recojo de sus hijos/as, etc.
- e) Realizar comentarios, enviar mensajes o difundir textos u otro material, de manera digital o física, que atente contra la integridad moral, psicológica y ética de cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- f) Difundir rumores y/o comentarios relacionados a actividades académicas, comunicados institucionales o de salud, sin previa verificación con las autoridades de la Unidad Educativa.
- g) Inasistencia a reuniones y/o entrevistas convocadas por las autoridades y/o docentes de la Unidad Educativa, sin debida justificación.
- h) Presentarse en estado inconveniente en la Unidad Educativa.
- i) Promover o sostener reyertas, riñas y/o discusiones al interior o en inmediaciones de la Unidad Educativa.
- j) Malversar fondos económicos del curso al que pertenece su hijo (a) o de cualquier otra actividad relacionada con la Unidad Educativa.
- k) Ofrecer retribuciones económicas, materiales u otras, a los profesores para lograr mejora en las calificaciones de su hijo(a).
- l) Agresiones verbales, psicológicas y/o físicas fundadas con motivos racistas, discriminatorios y/o temas académicos, deportivos, artísticos u otros referidos a las actividades curriculares y extracurriculares, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m) Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de su hijo (a).
- n) Incumplir con el recojo de boletines de calificaciones en las fechas previstas de entrega, durante cada trimestre.
- o) Denuncias injustificadas contra estudiantes, profesores, administrativos y personal de servicio de la Unidad Educativa.
- p) Resolver por cuenta propia, asuntos que son de absoluta responsabilidad de la Dirección y Coordinaciones de Nivel, sin seguir el conducto regular.
- q) Utilizar los recursos y aplicaciones de comunicación tecnológica en desmedro del prestigio institucional y de los miembros de la Comunidad Educativa.
- r) Impuntualidad en el ingreso y/o recojo de sus hijos(as) en los horarios establecidos para cada nivel y grado escolar.
- s) Enviar o llevar trabajos y/o material escolar olvidados, mensajes y/o comestibles a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- t) Llamar a los estudiantes y/o profesores por celular en horario de clases.
- u) Llamar o enviar mensajes por celular a los profesores u otros miembros de la Comunidad Educativa en horarios inconvenientes y sin su autorización (fuera del horario de trabajo).
- v) Solicitar entrevistas con los profesores fuera del horario asignado.
- w) No seguir el conducto regular de entrevistas ante situaciones emergentes:
 - 1 Con el/la profesora del área (materia).
 - 2 Si fuese necesario, se acudirá al tutor o a la tutora de curso.
 - 3 Coordinación del Nivel correspondiente o Gabinete Psicológico.
 - 4 Después de agotar los pasos anteriores y no haber hallado una solución a su pedido, solicitar una entrevista con la Directora.
- x) Incumplir con el pago de sus obligaciones económicas a la Unidad Educativa.
- y) Perjudicar el normal desarrollo integral de sus hijos elaborando o comprando sus tareas o trabajos, falsificando recetas médicas, solicitando licencias injustificadas, etc.
- z) Enviar a sus hijos(as) con sumas elevadas de dinero. (En caso de pérdida, la Unidad Educativa no se hará responsable de la misma).



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

- aa) Enviar a sus hijos(as) con dispositivos electrónicos o cualquier objeto no solicitado por los maestros. (En caso de pérdida, la Unidad Educativa no se hará responsable de la misma).
- bb) Enviar tarde a sus hijos(as) a clases y a toda actividad programada por la Unidad Educativa, en perjuicio del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- cc) Enviar a sus hijos/as sin desayunar, sin merienda y/o almuerzo, en caso de incumplimiento reiterativo se remitirá un informe a la DNA.
- dd) Enviar a sus hijos/as sin el debido aseo personal, en caso de incumplimiento reiterativo se remitirá un informe a la DNA.
- ee) Enviar a sus hijos/as a clases estando delicados de salud, en caso de incumplimiento reiterativo se remitirá un informe a la DNA.
- ff) Enviar a sus hijos(as) sin el uniforme establecido en el Reglamento Interno de la Unidad Educativa, ni la identificación correspondiente en sus prendas de vestir.
- gg) Enviar a sus hijos/as sin los materiales requeridos para su jornada académica, según horario asignado.
- hh) Enviar a sus hijos sin los materiales e implementos de bioseguridad y sus repuestos en caso de emergencia sanitaria.

TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES Y ACCIONES REPARADORAS

Art. 69°.- Sanciones Estudiantiles

- **Faltas Leves:** Reflexión privada, amonestación y firma de compromiso.
- **Faltas Graves:**
 - Suspensión de 1 a 5 días con pérdida de actividades evaluativas.
 - Resarcimiento económico por daños (cuando implique pérdida o daño a objetos institucionales o personales).
 - Retención de dispositivos por 15, 30 días o hasta fin de año).
- **Faltas Muy Graves:** Retiro definitivo de la Unidad Educativa previo proceso disciplinario interno y remisión de informes a la DNA y DDE.

En casos de violencia observada, denunciada, o comprobada, se aplicarán las R.M. 0864/2019 y R.M. 0800/2025.

Art. 70°.- Acciones Reparadoras

Son medidas educativas formativas para que el estudiante tome conciencia del daño. Incluyen la socialización de leyes (Ley 045, Código N.N.A.) y actos concretos de reparación que fortalezcan el carisma eucarístico reparador.

Art 71°.- Sanciones a los padres de familia

- a) Amonestación verbal y compromiso escrito en privado.
- b) Las tardanzas y/o faltas reiterativas de sus hijos, así como la no provisión de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los mismos, podrán ser causales para rescisión de contrato de servicios para la siguiente gestión, previo proceso y valoración disciplinaria interna e informe técnico a la DNA y la DDE cuando el caso así lo amerite.
- c) La reiteración en la impuntualidad o demora o no recojo de sus hijos, reiteradas inasistencias injustificadas y reprobación frecuente, serán remitidos a la DNA, en cumplimiento estricto del artículo 32 del D.S. N° 2377, que se constituye en el reglamento de la Ley N° 548.
- d) En caso de reiteración en las faltas muy graves por parte de su(s) hijo(s), la Unidad Educativa asumirá las acciones legales que correspondan y sean pertinentes al caso, pudiendo corresponder el retiro inmediato y definitivo de su hijo(a) de la U.E., según señalan los parágrafos I y II, del artículo 66 de la RM 0001/2026.



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN APLICACIÓN DE LA LEY 045 y D.S. N° 0762. CÓDIGO NIÑO/A Y ADOLESCENTE LEY 548 y D.S. N° 2377, LEY 348 DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER y D.S. 2145.

Art. 72°.- Clasificación de las faltas

En el contexto de la Ley 045, Contra el Racismo y Toda forma de Discriminación, Código Niño, Niña y Adolescente, Ley 348 de Violencia contra la mujer, las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Art. 73°.- Faltas leves del estudiante:

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.
- b) Uso de lenguaje soez a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Incumplimientos reiterados en sus labores escolares.

Art.4.- Sanciones a las faltas leves del estudiante

La falta leve conlleva a la imposición de una de las siguientes sanciones:

- Llamada de atención verbal y/o escrita.
- Terapia Psicológica.
- Trabajo Social.
- Socialización y Difusión de la Ley 045 en el Aula.

Art. 75°.- Faltas graves del estudiante:

- a) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.
- b) Reincidencia en la falta leve descrita en el Art. 51.
- c) Incurrir en actos de violencia reiterada contra pares y no pares.
- d) Compra, venta, consumo o tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas, y armas.
- e) Hurto y robo comprobado de propiedad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Crear, incitar o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la Unidad Educativa y/o miembros de la comunidad educativa.

Art. 76°.- Sanciones a las faltas graves del estudiante

- Suspensión temporal de 2 a 5 días calendario sin derecho a evaluación de ninguna actividad académica.
- Socialización y Difusión de la Ley 045 en el Establecimiento.
- Inicio de proceso disciplinario con registro de antecedentes en la Unidad Educativa y remisión a la Dirección Distrital de Educación

Quedan encargados de su cumplimiento la Dirección de la Unidad Educativa y la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica.

Art. 77°.- Faltas muy graves del estudiante

- a) Acciones Denigrantes, agresiones violentas contra pares y no pares.
- b) Reincidencia en alguna de las faltas graves descritas en el Art. 53.
- c) Compra, venta, consumo o tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas, y armas dentro de la Unidad Educativa o alrededor de ella.

Art. 78.- Sanción a las faltas muy graves del estudiante

- Inicio del proceso disciplinario interno, mismo que se desarrollará con los lineamientos de la normativa vigente.
- Remisión de los antecedentes del proceso disciplinario y el resultado del mismo, a la Dirección Distrital de Educación.
- Una vez concluido el proceso disciplinario, la sanción será de aplicación inmediata



U.E. “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

Art. 79°.- Faltas de los padres de familia

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos fútiles, racistas y/o discriminatorios.
- b) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, siempre que no constituya delito.
- c) Acciones denigrantes hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Continua negligencia en el acompañamiento de su hijo y en la provisión de los materiales necesarios.
- e) Incumplimiento de las obligaciones asumidas con la Unidad Educativa

Art 80°.- Sanciones a los padres de familia

Según la falta, remitir antecedentes a la DNA o a las instancias y autoridades llamadas por ley, talleres de escuela de padres de familia, entrevistas con el departamento de psicología, convocatorias a reunión, con las coordinaciones de Nivel, prohibiciones de participación en reuniones, etc.

Cochabamba, Enero de 2026

[i] Ejecución de “Acciones Reparadoras” según la falta cometida emanadas desde el Consejo Directivo y Comisión Convivencia Armónica y Pacífica.

[ii] Ejecución de “Acciones Reparadoras” según la falta cometida emanadas desde el Consejo Directivo y Comisión Convivencia Armónica y Pacífica.

[iii] Ejecución de “Acciones Reparadoras” según la falta cometida emanadas desde el Consejo Directivo y Comisión Convivencia Armónica y Pacífica.